

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO

Por un mes..... ptas. 2
Por tres meses.. — 5'50
Por seis meses.. — 10'50
Por un año..... — 20'50

FUERA

Por un mes..... ptas. 2'50
Por tres meses.. — 7
Por seis meses.. — 12'50
Por un año..... — 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1º del Código civil)

Se suscribe en la Secretaría de la Exma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIALPresidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 14 de Abril)

GOBIERNO CIVILCIRCULAR

El dia 9 del corriente se ausentó, sin el consentimiento debido, de la casa paterna de Valgañón, el joven de 20 años Juan Pablo Monja Corral, cuyas señas son: regular estatura, constitución robusta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color bueno; viste pantalón y chaleco de pana color claro, blusa negra, camisa color rosa, boina azul, tapabocas de lana color claro con rayas y botinas de becerro negro.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho joven, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Alcalde de aquel pueblo para que lo entregue á los padres de repetido joven que lo reclaman.

Logroño 14 de Abril de 1900.

*El Gobernador interino,
Tirso Alonso.*

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICASAguas.

Don Bernardo Ortiz Marroquin, vecino de Casalarreina, ha presentado en este Gobierno un proyecto de aprovechamiento de aguas de los ríos Oja y Agualinas, solicitando cambiar parte de las fuerzas hidráulicas de un molino harinero de su propiedad, sito en jurisdicción del mencionado Casalarreina, en la producción de energía eléctrica.

Y á los efectos del art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público señalando un plazo de treinta días á contar desde el de su publicación, para admitir las reclamaciones que se presenten; advirtiendo que en este Gobierno se hallan de manifiesto

NOTA de varios particulares relativos al cambio de aprovechamiento de un salto de agua de los ríos Oja y Agualinas, solicitado por D. Bernardo Ortiz Marroquin.

NOMBRE DEL INTERESADO	CLASE DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS QUE SE PROYECTA	CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDEN	DE LA TOMA DE AGUAS	TÉRMINO MUNICIPAL QUE LA OBRA DEBE ATRAVESAR
Don Bernardo Ortiz Marroquin.	Para la producción de energía eléctrica y otros usos industriales.	Novecientos litros por segundo de tiempo.	En el río Oja, próximo al puente de Casalarreina.	La carretera de Logroño á Cabadas de Virtus.

Logroño 11 de Abril de 1900.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Checa.

CORREOS.—Subasta.

Debiendo procederse á subastar el servicio de conducción del correo en carroaje, entre Cenicero y Laguardia, bajo el tipo máximo de 773'50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y oficinas de Correos de esta capital, Cenicero y Laguardia, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 11º que se presenten en la Dirección general de Correos, en este Gobierno y en el de la provincia de Navarra, hasta las cinco de la tarde del dia 6 de Junio próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en la Dirección general del ramo á las dos de la tarde del dia 11 del precitado Junio.

Logroño 14 de Abril de 1900.

*El Gobernador interino,
Tirso Alonso.*

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 decagramos
Id. de carne, kilogramo.
Id. de vino, litro.
Id. de cebada, de 4 kilogramos. .
Id. de paja, de 6 kilogramos. .
Id. de aceite, litro.
Id. de carbón, kilogramo.
Id. de leña, kilogramo.

Lo que se anuncia en el BoLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 11 de Abril de 1900.
—El Vicepresidente, José María Arnedo.—El Secretario accidental, Isidoro Blanco.

Delegación de Hacienda

La Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 6 del actual, dispone se satisfagan los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Marzo último por servicios de contrata.

En su virtud, esta Delegación lo hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, pudiendo presentarse estos desde luego en estas oficinas á realizar los que á su favor se hallan expedidos según la relación que se cita á continuación:

FECHA DE LOS MANDAMIENTOS	ACREDORES	IMPORTE
31 Marzo 1900....	Don Alejandro Ganzábal.	149 64
Idem.....	» Antonio Ausejo.	1318 21
Idem.....	» José Comas.	2713 08
Idem.....	» Julián Aramendia.	12098 69
Idem.....	» Ciriaco Zuloaga.	5503 14

Logroño 11 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN

Año de 1900

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	SITUACION de la escuela.	FECHAS DE LA		DEVEN				
							EN EL TRIMESTRE				
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Sueldo al trimestre	Material al trimestre	Vacante ...	Propiedad..	Interinidad.	Propiedad..	Vacante ...	10 por 100	3 por 100..	Vacantes..	50 por 100.	
1	Abalos	D. Gabino Ruiz	Niños.	156 25	39 06	57 33	" 3011 1872 2812 1900		3 91	2 97	56 61
2	—	D.ª María Tardío	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
3	Agoncillo	D. Silverio Carbonera	Niños.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
4	—	D.ª Lucía Albelda	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
5	Aguilar	D. Angel García	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
6	—	D.ª María Paz Cordón	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
7	— Inestrillas.	" Saturnina Rosáenz	Ambos sexos.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
8	Ajamil	D. Patricio Albarellos	Idem.	228 12	57 03	74 16	" 312 1886 1513 1900	5 70	5 63	40 06	
9	Albelda	" Balbino Pérez.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
10	—	D.ª Amalia Azofra.	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
11	Alberite.	D. Bruno Martínez	Niños.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
12	—	D.ª Bernarda Ortigosa	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
13	Alcanadre	D. Domingo Barreiro.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
14	—	D.ª Josefa Fernández.	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
15	Aldeanueva de Ebro.	D. Hermenegildo Ochoa.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
16	—	D.ª Rosa Cortés	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
17	—	" Concepción del Río	Párvulos.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
18	—	" Martina Rueda	Auxiliar.	125 "	"	90 " "	" "	3 75	" "	" "	
19	Alesanco	D. Manuel Val	Niños.	206 25	51 56	89 1	" 211 1900 1410 1899	5 16	6 12	2 27	
20	—	D.ª Justa Casas	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
21	Alesón	" Teresa Cabredo	Ambos sexos.	62 50	15 62	" 90	" 1513 1899	1 56	"	" "	
22	Alfaro	D. Vicente Romera	Niños.	275 "	68 75	90 " "	" "	6 88	8 25	" "	
23	—	" Lorenzo Velasco	Idem.	275 "	68 75	90 " "	" "	6 88	8 25	" "	
24	—	D.ª María Marzo	Niñas.	275 "	68 75	90 " "	2016 1896	6 88	"	" 135 84	
25	—	D. Florentino Casaus	Párvulos.	275 "	68 75	90 " "	" "	6 88	8 25	" "	
26	—	D.ª Margarita Rodríguez.	Auxiliar.	156 25	"	90 " "	2011 1899	"	"	77 18	
27	Almarza	" Gertrudis Barrón.	Ambos sexos.	75 "	18 75	90 " "	" "	1 88	2 25	" "	
28	Anguiano	D. Francisco Sáenz España.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
29	—	D.ª Julianita Soto.	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
30	Anguciana.	D. Agustín Sáinz.	Niños.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
31	—	D.ª Margarita Baldá.	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
32	Arenzana de Abajo.	D. Mariano Munguía.	Niños.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
33	—	D.ª Carmen González.	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
34	Arenzana de Arriba.	D. Inocente Abad.	Ambos sexos.	75 "	18 75	90 " "	" "	1 88	2 25	" "	
35	Arnedillo	" Francisco Espún.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
36	—	D.ª Eugenia Martínez.	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
37	Arnedo.	D. Sebastián García.	Niños.	275 "	68 75	90 " "	" "	6 88	8 25	" "	
38	—	" Luis Ruiz.	Idem.	275 "	68 75	90 " "	" "	6 88	8 25	" "	
39	—	D.ª Estefanía Lázaro.	Niñas.	275 "	68 75	90 " "	" "	6 88	8 25	" "	
40	—	" Higinia Medrano.	Idem.	275 "	68 75	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
41	Ausejo	D. Serafín Montalbo.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
42	—	D.ª Concepción Crespo.	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
43	Autol.	D. Plácido Jalón.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	2911 1900	5 16	"	70 19	
44	—	D.ª Leonor Casas.	Niñas.	206 25	51 56	" 62	" 610 1883 311 1900	" 14	58 88	" "	
45	—	" María del Camino Goñi.	"	"	2 26	" "	"	5 16	3 75	" "	
46	—	" Rita Pastor.	Párvulos.	125 "	51 56	90 " "	4112 1899	"	"	101 89	
47	Azofra	D. Domingo Alvarez.	Auxiliar Sp. ^t o	206 25	"	90 " "	3 91	4 69	" "	" "	
48	—	D.ª Ramira Ibárrula.	Sustituida.	78 12	"	90 " "	" "	2 34	" "	" "	
49	Badarán.	" Gregoria Hueto.	Sustituta.	78 13	39 06	90 " "	" "	3 91	2 35	" "	
50	—	D. Mariano López.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
51	Bañares.	D.ª Facunda Ibárrula.	Niñas.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
52	—	D.ª Felipe Gutiérrez.	Niños.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
53	Baños de Rioja.	" Catalina Serrano.	Ambos sexos.	87 50	21 87	90 " "	" "	2 19	2 63	" "	
54	Baños de río Tobía.	D. Juan Moreno.	Niños.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
55	—	D.ª Bernabea López.	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
56	Berceo.	D. Enrique de la Peña.	Niños.	206 25	51 56	90 " "	" "	5 16	6 19	" "	
57	—	D.ª Concepción Corro.	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
58	Bergasa.	D. Félix García.	Niños.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
59	—	D.ª Valentina Romero.	Niñas.	156 25	39 06	90 " "	" "	3 91	4 69	" "	
60	Bergasillas.	" Silvana Castroviejo.	Ambos sexos.	112 50	28 12	" 90	" 1211 1899	2 81	"	" "	
61	Bezares.	D. Pedro Nájera.	Idem.	75 "	18 75	90 " "	" "	1 88	2 25	" "	
62	Bobadilla.	D.ª Carlota Serrano.	Idem.	62 50	15 62	90 " "	" "	1 56	1 88	" "	
63	Brieva.	D. Félix San Cibrián.	Idem.								

CION PUBLICA DE LOGROÑO.

1.er trimestre

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS										COBRADAS										DEBE									
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES										EN EL TRIMESTRE																			
10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100	TOTAL.					
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.				
3 91	4 69	»	»	72 09	3 91	4 69	»	»	8 30	3 91	2 97	56 61	»	63 49															
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60															
13 61	16 32	»	»	38 53	3 91	4 69	»	»	8 60	13 61	16 32	»	»	29 93															
11 73	14 07	»	»	34 40	3 91	4 69	»	»	8 60	11 73	14 07	»	»	25 80															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60															
285	41 04	»	»	377 43	»	»	»	»	»	290 70	46 67	40 06	»	»	377 43	De patronato.													
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60															
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
3 75	»	»	»	7 50	»	»	»	»	3 75	»	»	»	»	3 75	»	»	»	»	3 75	»	»	»	»	3 75	»	»			
5 16	»	174 34	14 71	207 76	5 16	»	174 34	14 71	194 21	5 16	6 12	2 27	»	»	13 55														
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
1 56	»	»	»	3 12	1 56	»	»	»	1 56	1 56	»	»	»	1 56	»	»	»	»	1 56	»	»	»	»	1 56	»	»			
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13															
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	»	15 13	6 88	8 25	»	»	15 13															
6 88	»	»	135 84	285 44	6 88	»	135 84	142 72	142 72	6 88	»	135 84	142 72	142 72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
6 88	8 25	»	»	30 26	6 88	8 25	»	135 84	142 72	6 88	»	135 84	142 72	142 72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
»	84 04	35 16	196 38	»	84 04	35 16	119 20	»	»	»	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18	77 18			
1 88	2 25	»	»	8 26	1 88	2 25	»	»	4 13	1 88	2 25	»	»	4 13															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
5 16	6 19	»	»	22 70	5 16	6 19	»	»	11 35	5 16	6 19	»	»	11 35															
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60															
3 91	4 69	»	»	17 20	3 91	4 69	»	»	8 60	3 91	4 69	»	»	8 60															
3 91	4 69	»	»																										

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1900

1.^{er} TRIMESTRE

CUENTA del 1.^{er} trimestre del año económico de 1900, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.^a PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	" "
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	597408 53
<i>Cargo</i> .	<i>597408 53</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	549762 11
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue</i> .	<i>47646 42</i>

2.^a PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO		TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	
	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
1. ^o Propios.	" "	1749 39	1749 39
2. ^o Montes.	" "	" "	" "
3. ^o Impuestos.	" "	22645 37	22645 37
4. ^o Beneficencia.	" "	" "	" "
5. ^o Instrucción pública.	" "	" "	" "
6. ^o Corrección pública.	" "	292 65	292 65
7. ^o Extraordinarios.	" "	336339 53	336339 53
8. ^o Resultas.	" "	54342 86	54342 86
9. ^o Recursos legales para cubrir el déficit.	" "	141071 87	141071 87
10. Reintegros.	" "	2000 "	2000 "
12. Ampliación.	" "	38966 86	38966 86
TOTAL DE INGRESOS.	" "	597408 53	597408 53

PAGOS.

1. ^o Gastos del Ayuntamiento.	" "	20428 17	20428 17
2. ^o Policía de seguridad.	" "	6770 49	6770 49
3. ^o Policía urbana y rural.	" "	16417 28	16417 28
4. ^o Instrucción pública.	" "	9787 29	9787 29
5. ^o Beneficencia.	" "	7029 98	7029 98
6. ^o Obras públicas.	" "	7470 51	7470 51
7. ^o Corrección pública.	" "	2045 09	2045 09
8. ^o Montes.	" "	" "	" "
9. ^o Cargas.	" "	434414 34	434414 34
10. Obras de nueva construcción.	" "	12603 54	12603 54
11. Imprevistos.	" "	476 30	476 30
12. Resultas.	" "	4816 72	4816 72
13. Devoluciones.	" "	2000 "	2000 "
14. Varios.	" "	25502 40	25502 40
TOTAL DE PAGOS.	" "	549762 11	549762 11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 3 de Abril de 1900.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 6 de Abril de 1900.—El Contador, Melitón Aréjula.
—V.^o B.^o: El Alcalde, Francisco de la Mata.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Victor Hernández Martínez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Sotés.

Certifico: Que en el expediente posesorio instruido en este Juzgado municipal á instancia de D.^a Tomasa Alvarez de Sotomayor, viuda de don Pedro Dulce, sobre inscripción de varias fincas á favor de su indicado es-

pozo, con esta fecha hase dictado el siguiente auto:

«En la villa de Sotés á once de Abril de mil novecientos, resultando practicada la información posesoria, y que la finca destinada á huerta en Badillo, jurisdicción de esta villa, de cabida siete fanegas, una hectárea, cuarenta y seis áreas, setenta y dos centíareas; lindante al Oriente, el río; Norte, Roque Pujadas y Francisco Antón; Sur, camino de Hornos, y Poniente, dicho camino y Roque Pujadas, á que dicho

posesorio también se contrae, aparece inscrita en el Registro de la propiedad, según certificado que del mismo se acompaña, á favor de doña Luisa Dulce y Treserra, Marquesa de Castelflorite: Considerando que no cabe hacerse inscripción definitiva á nombre del poseedor don Pedro Dulce, ínterin no aparezca comunicado el expediente á aquella señora ó por su defunción á sus herederos: Considerando que no apareciendo quienes sean éstos, y por tanto, ignorados, es necesario que se les comunique llamándoseles por edictos para que dentro del plazo prudencial puedan comparecer, si les place, á impugnarlo ó á prestar su conformidad al propio: Considerando que su incomparecencia no sería lógico ni justo que dejara paralizado el curso de este expediente, el señor don Antonio Pérez Marín, Juez municipal de esta villa, por ante mí el Secretario dijo: Comúnquese este expediente por lo que se contrae por la finca antes referida á doña Luisa Dulce Treserra, Marquesa de Castelflorite, y por defunción de sus herederos, para que dentro del plazo de veinte días puedan exponer en méritos del presente cuanto se les ocurrá ó convenga, en la inteligencia que caso de no comparecer á hacer uso del derecho que se les concede, se dará el auto de aprobación previos los trámites que faltan para llegar al mismo; y sítese y notifíquese el presente auto á la indicada señora doña Luisa Dulce ó á sus herederos ignorados, por medio de edictos, uno que se fijará en el sitio público de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para lo que se expide la correspondiente comunicación.

Lo mandó y firma el Sr. Juez conmigo el Secretario, de que certifico.—Antonio Pérez.—Víctor Hernández.

Es copia de su original al que me remito y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente que con el visto bueno del Sr. Juez municipal, firmo en Sotés á once de Abril de mil novecientos. Víctor Hernández.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Antonio Pérez.

Don José Adsuar Boneta, Capitán Ayudante del Regimiento Infantería de Garellano, número cuarenta y tres, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado de dicho Regimiento Martín Rodríguez Jiménez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José San Juan, natural de Haro, (Logroño) de veinticinco á veintiseis años de edad, grueso, de estatura regular, rubio, color blanco, ojos pardos, lampiño, y que ha servido como soldado en el Regimiento Isabel la Católica, en Cuba, durante la campaña; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia, Santander y Logroño y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco en esta plaza, á responder á los cargos que, en la causa instruida contra el soldado del Regimiento Infantería de Garellano, número cuarenta y tres, Martín Rodríguez Jiménez, por primera deserción le resultan, teniendo entendido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido individuo José San Juan, y una vez efectuado, lo conduzcan preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Bilbao á nueve de Abril de mil novecientos.—El Juez instructor, José Adsuar.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Ventura Izquierdo Ubierina, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que por mi testimonio se sigue contra Isaac Sanz Escalada, vecino de Ortigosa, con domicilio en Los Molinos, sobre hurto de leñas de roble del monte dehesa boyal de dicho pueblo y sitio titulado Vallalborno, se cita á Juan Lacalle Artola, que en el mes de Enero último estaba al servicio del carretero de Arnedo, Santiago González, y que últimamente residía en Logroño, Hospital viejo, número doce, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los nueve días siguientes, al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado para prestar declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente que firmo en Torrecilla de Cameros á siete de Abril de mil novecientos.—El Escribano, Vicente S. Ibáñez.

ANUNCIOS OFICIALES

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos que acrediten la transmisión de dominio, en todo el mes de Abril, pues transcurrido dicho término no serán admitidas.

Cidamón 4 de Abril de 1900.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

Don Santiago Quemada y Zapatero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Enciso.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero último, y para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza en el próximo año natural de 1901, todos los contribuyentes que hayan experimentado alguna alteración de aquella en sus distintas clases de rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes de Abril, las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Enciso 9 de Abril de 1900.—Santiago Quemada.